

# Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2020

## VISTOS:

Los Mensajes L-BRUSELAS2019/00467, de 17 de abril de 2019, L-BRUSELAS2020/00348 y L-BRUSELAS2020/01260, de 4 de marzo y 10 de setiembre de 2020, respectivamente, de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a EUR 14,543.60 (catorce mil quinientos cuarenta y tres y 60/100 euros), para cubrir los gastos que irrogará el pago correspondiente a la indemnización por el despido de la empleada contratada Alessandra Dubois;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del informe (GSE-ASE) N.º 334/2020 adjunto al Memorándum (GSE) N.º GSE00802/2020, de 2 de octubre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente Resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01557/2020, de 15 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N.º 0000002026, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) será aprobada mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Que, en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria a que se refiere la presente Resolución Ministerial;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

0705

# Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

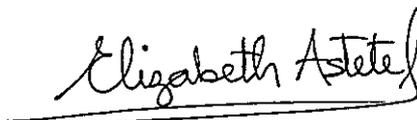
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 14,543.60 (catorce mil quinientos cuarenta y tres y 60/100 euros)**, a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, destinada a cubrir los gastos que irrogará el pago correspondiente a la indemnización por el despido de la empleada contratada Alessandra Dubois.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01557/2020.

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



**Elizabeth Astete**  
Ministra de Relaciones Exteriores

